



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENODE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 20 DE
DICIEMBRE DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES: Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

No Asisten:

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 9.20 horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria y urgente..

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es un Pleno Extraordinario y Urgente y que la urgencia se debe a la necesidad de levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceinterventora Municipal y así, poder pagar la nómina del presente mes.

*A continuación, tras la motivación de la urgencia, **la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes aprueban la urgencia.***

PUNTO 2º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

*Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas el pasado día 7 de noviembre de 2018 y, la sesión extraordinaria y urgente del día 29 de noviembre de 2018 respectivamente, copias de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por **unanimidad** las actas de las sesiones anteriores.*

PUNTO 3.- APROBAR EL LEVANTAMIENTO DEL REPARO SUSPENSIVO FORMULADOS POR LA VICEINTERVENTORA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LAS PRODUCTIVIDADES Y GRATIFICACIONES DE LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Se da lectura al acuerdo de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el Informe de la Viceinterventora de este Ayuntamiento, con el **número 72M-2018, de fecha 19/12/2018**, relativo a la propuesta del Concejal-Delegado de Personal, de fecha **18/12/2018**, para la inclusión en la **presente nómina del mes de diciembre**, las productividades y gratificaciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación,

CONSIDERANDO que el citado Informe se formula con **“reparo suspensivo”** motivado por:



Primero.- En el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, no se ha respectado lo prescrito en el *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril*, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, ya que se han superado las cantidades globales máximas, determinadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2018, destinadas a la asignación de **complemento de productividad y gratificaciones.**

Segundo.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **en el Presupuesto 2018 no existe consignación suficiente** para contabilizar las citadas productividades y gratificaciones, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 920.150.00 “Administración General. Productividad. Personal funcionario
- 920.150.01 “Administración General. Productividad. Personal laboral fijo.
- 920.151.00 “Gratificaciones Personal laboral”

Tercero.- En relación con la aplicación **153.2 131.00 “Vías Públicas. Personal laboral Temporal”** no existen las aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto 2018 para poder contabilizar los pagos relativos a los **complementos de productividad y gratificaciones. (clasificación económica 150.xx y 151.xx).**

CONSIDERANDO.- El principio de “enriquecimiento injusto”, principio general del derecho e institución jurídica presente en nuestro ordenamiento, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de enero de 1943,

CONSIDERANDO.- Lo prescrito en el artículo 216.2 del TRLRHL:

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

POR LA PRESENTE, PROONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo formulado por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, puesto de manifiesto en su Informe 72M-2018, de fecha 19/12/2018.

SEGUNDO.- Una vez levantado el reparo referido, que se proceda a la contabilización y pago, con cargo al Presupuesto 2018, de la nómina de diciembre de los trabajadores del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, incluyéndose las gratificaciones y productividades propuestas por el Concejal Delegado de Personal de fecha 18/12/2018. Si la consignación resultara insuficiente, queden contabilizados los



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

pagos en la cuenta del Plan Contable 555, y posteriormente se proceda a la incoación del expediente preceptivo de “modificación de Créditos” dentro del Presupuesto 2018, con los posibles ahorros del ejercicio económico, o en su caso, si fuese necesario con cargo al Presupuesto 2019, mediante un expediente de “reconocimiento extrajudicial de crédito”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 10.00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General, que DOY FE

EL PRESIDENTE,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana V. Miranda Castán.

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es